



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 021 DE 2011**

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil once (2011) siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se reunieron los miembros del Comité Evaluador, designado para este proceso; quienes suscriben la presente acta con el fin de recomendar la adjudicación o no del Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 021 de 2011, cuyo objeto es “Suministrar al DAPRE-ACR tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, con el respectivo embarque de pasajeros, para atender las necesidades de desplazamiento autorizados en desarrollo de actividades propias de la misión del Programa”.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum
2. Antecedentes del Proceso de Selección.
3. Recomendación de adjudicación o no adjudicación por parte del comité evaluador al ordenador del gasto.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Una vez verificado el quórum del comité designado para el presente proceso, se estableció que está en pleno y en consecuencia procede a sesionar.

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE (\$500.000.000)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se procedió a publicar los pliegos de condiciones en la página web de la entidad: www.reintegración.gov.co. Dentro de la fecha establecida para la presentación de observaciones, no se recibió ninguna.

El catorce (14) de febrero de dos mil once (2011) a las 10:00 a.m. fecha y hora señalada para el cierre se presentó el siguiente oferente:

ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA –Viajes Calitour-

Del cierre se levantó la correspondiente acta y se dejó constancia del nombre del oferente, de la fecha y hora del radicado, garantía de seriedad de la oferta, compañía que la expidió, número de la póliza, vigencia y valor asegurado, el número de folios presentados en el original de la propuesta y las observaciones sobre la foliación de la propuesta.

Entre los días quince (15) al dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011) se realizó la verificación de requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos del presente proceso, así como la evaluación de la oferta allegada y arrojó como resultado lo siguiente:

a. Verificación de requisitos mínimos:

Verificación requisitos mínimos	ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA
Verificación Jurídica	Cumple
Verificación Técnica	Cumple
Verificación Financiera	Cumple

b. Evaluación:

PUNTAJE TOTAL PONDERADO		
FACTOR	PORCENTAJE PONDERADO	ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA - VIAJES CALITOUR
Cobertura	55%	0%
Descuento por pronto pago	45%	45%
PUNTAJE TOTAL PONDERADO	100%	45%

Entre el diecisiete (17) y dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011) se publicó la verificación de requisitos y evaluación y se corrió traslado con el fin de que presentara observaciones del mismo.

Dentro de la fecha establecida para la presentación de observaciones, no se presentaron observaciones a dicho documento.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 021 DE 2011**

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

El Comité Evaluador después de realizar un análisis jurídico, técnico y financiero sobre los documentos allegados por el oferente ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA – Viajes Calitour- llegó a las siguientes conclusiones:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

La profesional designada de efectuar la verificación jurídica manifestó que realizado el estudio de la oferta presentada, el resultado es el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA	CUMPLE

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los profesionales designados de realizar la verificación técnica manifestaron que efectuado el estudio de la oferta allegada, arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA
ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA	CUMPLE

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los profesionales designados de realizar la verificación financiera manifestaron que efectuado el estudio de la oferta allegada, arrojó el siguiente resultado

OFERENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN

Los profesionales designados efectuaron la evaluación de la oferta según evaluación anexa a la presente acta y se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA	15	45%

3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:

El Comité de Evaluador con base en las verificaciones jurídica, técnica y financiera recomienda al Ordenador del Gasto del DAPRE-ACR, ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. 021 de 2011, cuyo objeto es "Suministrar al DAPRE-ACR tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, con el respectivo embarque de pasajeros, para atender las necesidades de desplazamiento autorizados en desarrollo de actividades propias de la misión del Programa" a la sociedad ESCOBAR OSPINA & CIA LTDA con el NIT 860.000.018-2, representada legalmente por LIGIA ESCOBAR OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía 31.288.583, por valor de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTCE (\$500.000.000) por ser favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior se suscribe por quienes en ella intervinieron,

Comité Evaluador
(Firmado en original)